

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas, a través del cual se hace del conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado el día 09 de noviembre del año en curso, ante este organismo electoral, por la ciudadana Blanca Estela Mojica Martínez, quien refiere ser candidata a regidora en el segundo lugar de la lista registrada por el partido político nacional MORENA para el Ayuntamiento de Cuernavaca, en contra del *"...acuerdo IMPEPAC/CEE/311/2015, mediante el cual el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (el 'IMPEPAC') realizada la asignación de los Regidores integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca para el periodo 2016-2018, emitido el 5 de noviembre de 2015 (el 'Acto Impugnado')..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con cero minutos del día diez de noviembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benitez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Inconformidad, presentado el día nueve de noviembre del año en curso, ante este organismo electoral, por la ciudadana Blanca Estela Mojica Martínez, quien refiere ser candidata a regidora en el segundo lugar de la lista registrada por el partido político nacional MORENA para el Ayuntamiento de Cuernavaca, a través de un escrito constante de catorce fojas con anexos, en contra del *"...acuerdo IMPEPAC/CEE/311/2015, mediante el cual el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (el 'IMPEPAC') realizada la asignación de los Regidores integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca para el periodo 2016-2018, emitido el 5 de noviembre de 2015 (el 'Acto Impugnado')..."*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana